



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

El que suscribe Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias, en calidad de Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, me permito presentar a consideración de este órgano, el siguiente:

ACUERDO PARA LA GESTIÓN DE GASTOS DE OFICINA E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DEL CPCP

De conformidad, con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 5 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 366 mediante el cual se adiciono el artículo 82 B a la Constitución Política local, precepto que establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 2.- El 8 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 79, mediante el cual el Congreso local emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante, Ley del Sistema Estatal).
- 3.- El 22 de junio del 2017, se crea la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- 4.- El 29 de enero del 2018 se llevó a cabo el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- 5.- El día 2 de febrero del 2023, el que suscribe Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias, rendí protesta como Presidenta de este Comité.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

Este Comité de Participación Ciudadana, es competente para conocer y en su caso aprobar el presente Acuerdo, en términos de lo que establece el artículo 22 fracción II de la Ley del Sistema Estatal.

II.-OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo, consiste la aprobación del Comité de Participación Ciudadana respecto al modo en que habrán de subvenirse los gastos corrientes que representa la gestión de la oficina y demás actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Trabajo Anuales y su correlación con la Política Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

III.- SUSTENTO.

El Comité de Participación Ciudadana, se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado

Así mismo el Comité de Participación Ciudadana tiene como propósito coadyuvar, en términos de la Ley del sistema el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del sistema, correspondiéndole desarrollar diversas acciones entre las que se encuentra las siguientes:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
 - II. Elaborar su programa de trabajo anual.
 - III. Aprobar el informe anual de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
 - IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la Ley del Sistema.
 - V. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para incentivar la participación ciudadana en materia de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
 - VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
 - VII. Proponer mecanismo de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
 - VIII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Contraloría del Estado o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
 - IX. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador
 - X. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador
 - XI. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de Recomendaciones no Vinculantes
 - XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado
 - XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
 - XIV. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.
- El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate. (Art. 23 LSEA).

Como se advierte, en las acciones competencia de este Comité de Participación Ciudadana es la de coadyuvar en la prevención, control, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Con la finalidad de contar con un instrumento que permita realizar de manera adecuada las acciones descritas en el artículo 22 fracción II de la Ley del Sistema Estatal, de manera anual se realiza un Programa Anual de Trabajo, cuyo cronograma dispone los momentos en que han de materializarse las diversas acciones, de manera enunciativa, mas no limitativa, pues la agenda estatal y nacional de la materia, requieren la realización constante de acciones por parte de este Comité.

De conformidad con los presupuestos de egresos, anuales, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el pago por la prestación de los servicios profesionales de quienes resultan seleccionados por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para ocupar un lugar como Comisionados del Comité, ocurre dentro del capítulo tres mil, "prestación de servicios profesionales", virtud a lo cual el Comité de Participación Ciudadana no cuenta con un presupuesto etiquetado para los gastos de oficina y demás indispensables para la instrumentación del Plan de Trabajo Anual y la Política Estatal Anticorrupción.

Por lo tanto, dado que tales erogaciones deben ser cubiertas con sus honorarios, por parte de los comisionados del Comité de Participación Ciudadana, se propone la siguiente manera para subvenirlos:

ACUERDO CPC-SEA-133-12/05/2023 DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES, ACUERDO PARA LA GESTIÓN DE GASTOS DE OFICINA E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DEL CPCP.

Primero. – Todos los gastos institucionales **del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes**, deberán ser cubiertos a partes iguales por los cinco Comisionados del Comité de Participación Ciudadana.

Segundo. – Los gastos fijos identificados, para el sostenimiento de la oficina del Comité, serán cubiertos de conformidad con lo siguiente, para lo que refiere al ejercicio fiscal 2023, debiéndose adecuar de conformidad con las necesidades propias del Comité, o bien con las actualizaciones a los honorarios que en términos presupuestales operen.

GASTOS Y EROGACIONES MENSUALES SEMESTRAL DEL CPC AGUASCALIENTES



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

		APORTACIÓN	PERIODICIDAD
Pago de asistencia técnica / administrativa	\$ 2,552.00	POR COMISIONADO	MENSUAL
PAPELERÍA Y TONERS	\$ 2,500.00	POR COMISIONADO	SEMESTRAL
AGUA	\$	POR	
GARRAFON	100.00	COMISIONADO	MENSUAL
	\$	POR	
VARIOS: CAFETERIA, GALLETAS, SERVILLETAS	100.00	COMISIONADO	MENSUAL
	\$		
	2,752.00		
TOTAL DE APORTACIONES MENSUALES			
	\$5000		
TOTAL DE APORTACIONES SEMESTRALES (A REALIZARSE 2 VECES POR AÑO)			

Tercero.- La realización de cualquier otro gasto, indispensable para la materialización de acciones relacionadas con el Programa de Trabajo Anual y la Política Estatal Anticorrupción, referentes a gastos extraordinarios, también deberán ser cubiertos por partes iguales, con aportación proporcional de cada uno de los cinco Comisionados del Comité de Participación Ciudadana.

Para el surgimiento de la obligatoriedad de contribución, habrá de tomarse previo acuerdo de la mayoría de los comisionados, dicho acuerdo se generará de forma económica, sin necesidad de sesionar, en aras de privilegiar los criterios de inmediatez y oportunidad en el ejercicio del gasto.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo, a través de los medios de comunicación de este Comité de Participación Ciudadana.

Tercero. – Este acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su aprobación y será vinculante para todos los Comisionados del Comité de Participación Ciudadana en el ejercicio de sus funciones.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

ATENTAMENTE.

C. Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado Presidente

C. Mtro. José de Jesús Suarez
Mariscal
Comisionado

C. Lic. Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado

C. Dra. Marcela Leticia López Serna
Comisionada

C. Lic. Nelly Carolina Rioja Gómez
Comisionada